

Panamá, 5 de mayo de 2023

Ingeniera

Yolany Castro

Directora Regional Panamá Oeste

Ministerio de Ambiente

E.

S.

D.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por:

Betty Rodriguez

Fecha: 26/5/2023

Hora: 8:32 am

Ingeniera Castro:

Yo, Maritza Cedeño Vásquez, apoderada legal de la empresa PESCAMAVI AMERICA, S.A con oficinas, ubicadas en ciudad de Panamá promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el proyecto denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CUARTO FIRIO”. Me notifico por escrito y AUTORIZO al ingeniero SILVANO VERGARA con CIP 5-13-175 para que retire la nota N° DRPO-DIREC SERA-NE-509-2023 relacionada con las aclaraciones solicitadas sobre el estudio de impacto ambiental del citado proyecto.

Atentamente,

El Suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

08 MAY 2023

Maritza Cedeño Vásquez
CIP. 6-64-370
Apoderada legal



Panamá,
Testigo
[Signature]

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

Testigo
[Signature]

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Maritza
Cedeño Vasquez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-OCT-1967
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 21-JUL-2017 EXPIRA: 21-JUL-2027



6-64-370



A handwritten signature or stamp is present over the lower right portion of the card, partially overlapping the expiration date information.



hasta el 16/6/2023

27

La Chorrera, 11 de mayo de 2023
DRPO-DIREC-SEIA-NE-509-2023

Señora
MARITZA CEDEÑO VASQUEZ
Representante Legal
Proyecto **Diseño y Construcción de Cuarto Frío**
E. S. D.

Señora Cedeño:

En seguimiento al proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, PROYECTO: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CUARTO FRÍO”**, ubicado en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, ingresado el 31 de marzo de 2023, para su evaluación por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, deseamos expresarle que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

1. Dentro del EsIA, en el Capítulo **5.0 DESCRIPCIÓN OBRA O ACTIVIDAD**. Menciona: “*El puerto de Vacamante es un área industrial destinada desde los años 1980 al proceso de descarga y procesamiento de productos del mar, la empresa Pescamavi América, S.A. ha solicitado a la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) administrador del puerto, una concesión en un área de 2363.846 m² de los cuales utilizará para la construcción de un cuarto frío 550 m²*”, sin embargo, mediante verificación de coordenadas realizadas por DIAM (GEOMATICA-EIA-CAT I-0612-2023), se indica que “*Con los datos proporcionados se generaron dos polígonos denominados “Polígono” (2,339.13 m²) y “Polígono a desarrollar” (3,647.37 m²)*”; lo cual no es concordante con la superficie indicada dentro del EsIA. Por lo antes expuesto se solicita:
 - 1.1. Polígono, superficie y coordenadas UTM (Excel), que determine el área total a desarrollar del proyecto.
2. Dentro del contenido del EsIA en diferentes páginas, y también en el encabezado y las encuestas, el **nombre del proyecto** no coincide, con el nombre colocado en la portada del EsIA, en la nota de Solicitud notariada y Declaración Jurada. Por lo tanto se solicita aclarar el nombre del proyecto.
3. Dentro del contenido del EsIA en diferentes páginas, y en las encuestas de participación ciudadana, el **nombre del corregimiento** no coincide. Aclarar cuál es el nombre del corregimiento donde se ubica el proyecto.
4. En los Datos del Inmueble del Certificado de Propiedad, no se indica el nombre del corregimiento donde se ubica el proyecto, por lo tanto se solicita aclarar el mismo.
5. Dentro del EsIA, en el análisis de las Encuesta de participación Ciudadana, la leyenda de la Gráfica No. 5, Problemas Ambientales, no coincide con el resultado de la misma.
6. Dentro del EsIA, en la pregunta No. 5 de las Encuestas de Participación Ciudadana, se menciona: “*¿Cree usted que este proyecto, traerá beneficios a la comunidad? ¿Cuáles?*”. Sin embargo en el análisis de la respuesta a esta pregunta solo se menciona que “*El 100% de las personas encuestadas, consideran que el proyecto beneficiará a la comunidad*”, pero no se menciona cuáles son los beneficios a la comunidad, por lo tanto se debe aclarar este punto.

*Silvano Vergara 5-13-175
25/5/23*

Por lo anterior expuesto se le brinda período no mayor de quince (15) días hábiles, posterior a la notificación de la misma para que nos aporte la información complementaria necesaria a las observaciones realizadas, en caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (*Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009*).

Atentamente,

Yolany Castro
YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente - Panamá Oeste

Jean C. Peñaloza
YC/jpc



Jean C. Peñaloza / Jefe del SEIA / MIAMBIENTE - Panamá Oeste
Archivos-Exp. DRPO-IF-070-2023

Panamá, 01 de junio de 2023

Ingeniera
Yolany Castro
Director Regional Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Ingeniera Castro:

Por este medio, hacemos entrega formal de las aclaraciones solicitadas mediante nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-509-2023, sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto de construcción denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CUARTO FRÍO**".

Esperando que estas aclaraciones puedan permitir continuar el trámite correspondiente, se despide de usted.

Atentamente,


Maritza Cedeño Vásquez
CIP. 6-64-370
Apoderada legal



MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: 
Fecha: 2/6/2023
Hora: 1:25 PM

AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, PARA EL PROYECTO. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CUARTO FRIO

Pregunta Nº1

1- Dentro del EsIA, en el capítulo **5.0 DESCRIPCIÓN OBRA O ACTIVIDAD**. Menciona: “El Puerto de Vacamonte es un área industrial, destinada desde los años 1980 al proceso de descarga y procesamiento de productos del mar, la empresa PESCAMAVI AMÉRICA, S.A. ha solicitado a la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) administrador del puerto, una concesión en un área 2,363.846 m² de los cuales utilizará para construcción de un Cuarto Frio de 550 m², sin embargo, mediante verificación de coordenadas realizada por DIAM (GEOMÁTICA-EIA-CAT 1-0612-2023), se indica que “ Con los datos proporcionados se generan dos polígonos denominados “polígonos” (2,339.13 m²) y “Polígono a desarrollar” (3,647.37 m²); lo cual no es concordante con la superficie indicada dentro del EsIA. Por lo antes expuesto se solicita:

1.1 Polígono, superficie y coordenadas UTM (Excel), que determine el área total a desarrollar del proyecto.

RESPUESTA N° 1

Se adjunta plano con del polígono con sus respectivas coordenadas UTM en el cual se demuestra que el área del polígono es de 2,363.846 m² y el área específica del polígono para la construcción del cuarto frio es de 510m² (ver plano adjunto)

Pregunta Nº2

Dentro del contenido del EsIA en diferentes páginas, y también en el encabezado y las encuestas, el nombre del proyecto no coincide, con el nombre colocado en la portada del EsIA, en la nota de solicitud notariada y Declaración Jurada. Por lo tanto, se solicita aclarar el nombre del proyecto.

RESPUESTA N°2

Efectivamente, dentro del estudio existe dicha inconsistencia, pero queremos aclarar que el nombre correcto del proyecto es : “Diseño y Construcción de Cuarto Frio”

Pregunta Nº3

Dentro del contenido del EsIA en diferentes páginas, y en las encuestas de participación ciudadana, el nombre del corregimiento no coincide. Aclarar cuál es el nombre del corregimiento donde se ubica el proyecto.

RESPUESTA N°3

El Corregimiento de Vacamonte fue creado mediante la Ley 298 del 28 de abril del 2022, esto pudo haber generado la confusión en los encargados de realizar las encuestas y otras partes del estudio, no obstante con la nueva delimitación, el proyecto se encuentra ahora en el “nuevo” **corregimiento de Vacamonte distrito de Arraiján**.

Pregunta N°4

En los datos del inmueble del certificado de propiedad, no se indica el nombre del Corregimiento donde se ubica el proyecto, por lo tanto, se solicita aclarar el mismo.

RESPUESTA N°4

Como explicamos en la respuesta N°3, el Corregimiento de Vacamonte, es de reciente creación por lo que algunos datos aún no se encuentran actualizados en el Registro Público de Panamá.

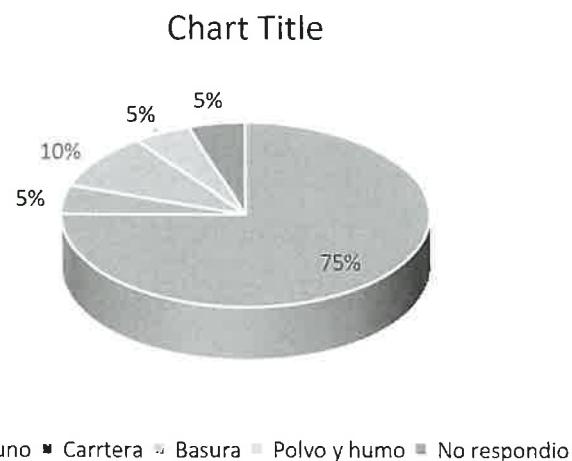
Pregunta N°5

Dentro del EsIA, en el análisis de las Encuestas de participación Ciudadana, la leyenda de la Gráfica no.5, Problemas ambientales, no coincide con el resultado de la misma.

Para la mayoría de las personas que fueron encuestadas, respondieron que no tienen problemas ambientales en la zona, el resto considera que sienten afectados por: la carretera en construcción, el polvo y humo, la basura, ninguno.

RESPUESTA N°5

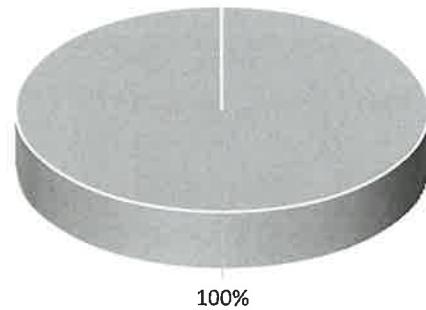
Se presenta la gráfica corregida en la cual se incluye todos los puntos según lo expresado por los encuestados.



Pregunta N°6

Dentro del EsIA, en la pregunta No. 5, de las encuestas de Participación ciudadana se menciona: **¿Cree usted que este proyecto, traerá beneficios a la comunidad? ¿Cuáles?** Sin embargo, en el análisis de la respuesta a esta pregunta solo se menciona el 100% de las personas encuestadas consideraron que el proyecto beneficiará a la comunidad, pero no se menciona cuáles son los beneficios a la comunidad, por lo tanto se debe aclarar este punto.

Consideran que este proyecto traerá beneficio a
la comunidad



■ 1

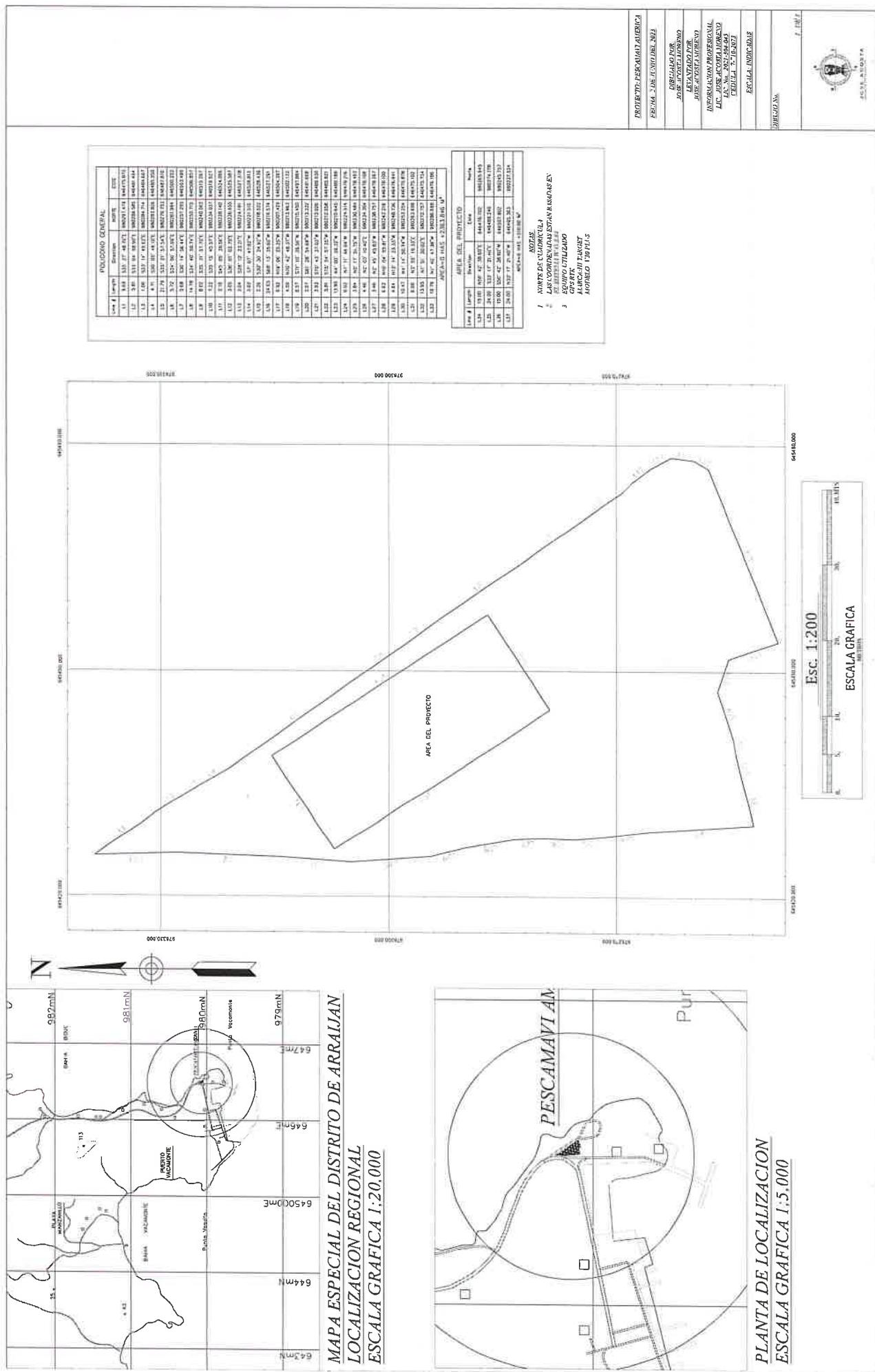
Respuesta N°6

El 100% de las personas encuestadas, consideran que el proyecto beneficiará a la comunidad, ya que consideran que generarán empleos locales.

COORDENADAS DEL PROYECTO

POLIGONO DEL PROYECTO		
Nº	NORTE	ESTE
1	980297.479	646475.87
2	980289.585	646481.494
3	980284.714	646484.667
4	980283.836	646485.25
6	980261.984	646500.222
7	980257.295	646403.499
8	980252.715	646506.857
9	980240.562	646515.267
10	980234.037	646515.267
11	980228.14	646524.096
12	980226.655	646525.587
13	980224.191	646527.378
14	980221.515	646528.813
15	980218.522	646528.439
16	980216.574	646527.291
17	980207.429	646504.397
18	980213.963	646502.133
19	980215.45	646497.884
20	980213.332	646491.668
21	980213.026	646489.626
22	980212.058	646485.021
23	980210.645	646480.188
24	980224.514	646479.216
25	980230.484	646478.462
26	980234.304	646478.108
27	980238.757	646478.267
28	980242.218	646478.1
29	980248.736	646476.941
30	980253.254	646475.878
31	980263.698	646475.102
32	980272.757	646475.734
33	980286.698	646476.186

POLIGONO A DESARROLLAR		
Nº	NORTE	ESTE
1	980265.945	646476.702
2	980274.178	646489.24
3	980245.757	646507.902
4	980237.524	646495.363



LEY 298
De 28 de abril de 2022

**Que crea el corregimiento Vacamonte, segregado del corregimiento Vista Alegre,
distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se crea el corregimiento Vacamonte, segregado del corregimiento Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Artículo 2. Se modifican el primer párrafo y los numerales 4 y 8 y se adiciona el numeral 9 al artículo 5 de la Ley 119 de 2013, así:

Artículo 5. El distrito de Arraiján se divide en nueve corregimientos, a saber: Arraiján (cabecera), Burunga, Cerro Silvestre, Juan Demóstenes Arosemena, Nuevo Emperador, Santa Clara, Veracruz, Vista Alegre y Vacamonte. La cabecera del distrito es la ciudad de Arraiján.

Los límites de los corregimientos del distrito de Arraiján son los siguientes:

4. Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena

a. Con el corregimiento Vacamonte:

Desde la confluencia del río Caimito con el río Aguacate con coordenadas UTM WGS84 E 641 194,121m y N 984 141,085m, se sigue aguas arriba este último río hasta el punto con coordenadas UTM WGS84 E 641 653,434m y N 985 837,605m donde la autopista Arraiján-La Chorrera cruza el río Aguacate.

b. Con el corregimiento Vista Alegre:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS84 E 641 653,434m y N 985 837,605m, donde la autopista cruza el río Aguacate, se sigue aguas arriba este río hasta donde lo cruza el camino que conduce de Cerro Tigre a Vista Alegre, punto con coordenadas UTM WGS84 E 642 545,872m y N 987 950,475m.

8. Corregimiento Vista Alegre

a. Con el corregimiento Cerro Silvestre:

En un punto con coordenadas UTM WGS84 E 642 545,872m y N 987 950,475m donde el camino que conduce de Cerro Tigre a Vista Alegre cruza el río Aguacate, se sigue este río aguas arriba hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 643 849,903m y N 988 460,668m; desde aquí, se sigue línea recta hasta la calle que separa la comunidad de Río Indio de la urbanización Los Rosales, se sigue por



esta calle hasta donde se une con la carretera Panamericana en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 644 108,759m y N 987 800,502m, se continúa por la mencionada carretera con dirección a la comunidad de Cerro Silvestre hasta donde se le desprenden la carretera que conduce a San Vicente de Bique, con coordenadas UTM WGS84 E644 384,109 m. y N 987 965,884m, se sigue por esta última carretera hasta la autopista Arraiján-La Chorrera, punto con coordenadas UTM WGS84 E 644 554,417m y N 987557,041m, se continúa con dirección a la Playita de Bique hasta donde la cruza el río Bique, se prosigue aguas abajo este río hasta su desembocadura en la bahía del mismo nombre con coordenadas UTM WGS84 E 646 972,572m y N 983 174,963m; desde aquí, se sigue línea recta con dirección sur hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 647 052,229 y N 981 082,508m.

b. Con el corregimiento Vacamonte:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS84 E 647 052,229 y N 981 082,508m, se sigue con dirección suroeste hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 646 034,412m y N 982 208,018m en la alcantarilla donde deja sus aguas una quebrada sin nombre; desde aquí, se sigue hasta un punto en el centro de la vía Vacamonte, punto con coordenadas UTM WGS84 E 646 011,005m y N 982 210,137m, se continúa por todo el centro de esta vía con dirección noroeste hasta interceptar el centro de la autopista Arraiján-La Chorrera, punto con coordenadas UTM WGS84 E 643 071,905m y N 986 716,489m, se sigue por el centro de la autopista con dirección suroeste hasta donde cruza el río Aguacate, punto con coordenadas UTM WGS 84 E 641 653,434m y N 985 837,605m.

c. Con el corregimiento Juan Demóstenes Arosemena:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS84 E 641 653,434m y N 985 837,605m, donde la autopista cruza el río Aguacate, se sigue aguas arriba este río hasta donde lo cruza el camino que conduce de Cerro Tigre a Vista Alegre, punto con coordenadas UTM WGS84 E 642 545,872m y N 987 950,475m.

9. **Corregimiento Vacamonte**

a. Con el corregimiento Vista Alegre:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS84 E 647 882, 3452m y N 978 104,3332m, se continúa línea recta hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 647 052,229 y N 981 082,508m, se sigue con dirección suroeste hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 646 034,412m y N 982 208,018m en la alcantarilla donde deja sus aguas una quebrada sin nombre; desde aquí, se sigue hasta un punto en el centro de la vía Vacamonte, se continúa por todo el centro de esta



vía con dirección noroeste hasta interceptar el centro de la autopista Arraiján-La Chorrera, punto con coordenadas UTM WGS84 E 643 071,905m y N 986 716,489m, se sigue por el centro de la autopista con dirección suroeste hasta donde cruza el río Aguacate, punto con coordenadas UTM WGS84 E 641 653,434m y N 985 837,605m.

- b. Con el corregimiento Puerto Caimito, distrito de La Chorrera:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS 84 E 647 882, 3452m y N 978 104,3332m, se sigue línea recta hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 645 795,476m y N 978 569,485m, se continúa con dirección noroeste hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 642 548,059m y N 980 805,327m, se sigue hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 642 526,7604m y N 981 502,9839m, en la desembocadura del río Caimito, en el océano Pacífico, se sigue aguas arriba de este río hasta su confluencia con el río Aguacate UTM WGS 84 E 641 194,121m y N 984 141,085m.

- c. Con el corregimiento Juan Demóstenes Arosemena:

Desde la confluencia del río Caimito con el río Aguacate con coordenadas UTM WGS84 E 641 194,121m y N 984 141,085m, se sigue aguas arriba este último río hasta el punto con coordenadas UTM WGS84 E 641 653,434m y N 985 837,605m donde la autopista Arraiján-La Chorrera cruza el río Aguacate.

Artículo 3. El corregimiento Vacamonte estará conformado por las siguientes comunidades:

La Constancia, La Perla, Ciudad Vacamonte, Vacamonte, Las Huacas, Alto de Las Huacas, Los Cerezos 1, Los Cerezos 2, Chorrillito, Ciudad Esperanza, Alto del Tecal, La Hacienda, El Tecal, Altos del Tecal de Corotú y Vista Azul, sin excluir los que se desarrollen en el futuro. La cabecera del corregimiento Vacamonte es la comunidad Ciudad Vacamonte.

El corregimiento Vista Alegre estará conformado por las siguientes comunidades: Residencial Vista Alegre, Altos de Vista Alegre, Maracaná, La Mayin, Vista Alegre Cabecera, Loma Bonita, Río Indio, 4 de febrero, Tun Tun, La Floresta, Altamira, La Reina, El Valle, Sol Naciente, Chumical, Altos de Chumical, La Hacienda y Altos de Vacamonte. La cabecera del corregimiento Vista Alegre es la comunidad de Vista Alegre.

Artículo 4. Se anexan los mapas político-administrativos del corregimiento creado en la presente Ley, que describen los límites con sus respectivas coordenadas georreferenciadas, elaboradas por el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia".

Artículo 5. El Ministerio de Gobierno, la Comisión Nacional de Límites, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República y el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" deberán brindar el asesoramiento al Municipio de Arraiján en todo lo concerniente a la organización, funcionamiento y administración del corregimiento Vacamonte.



Artículo 6. El actual representante del corregimiento Vista Alegre y las autoridades de policía del corregimiento afectado con la segregación, conforme al artículo 1 de esta Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se realice la elección o designación de nuevos funcionarios, según sea el caso, de la nueva división político-administrativa que establece la ley, de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral y la Constitución Política de la República de Panamá.

Artículo 7. La elección del representante del corregimiento Vacamonte, que corresponda por razón de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral. El Tribunal Electoral deberá tomar las medidas necesarias para la futura elección de este cargo.

Artículo 8. Las disposiciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento del corregimiento Vacamonte comenzarán a regir el 1 de julio de 2024.

Artículo 9. La presente Ley modifica el primer párrafo y los numerales 4 y 8 y adiciona el numeral 9 al artículo 5 de la Ley 119 de 30 de diciembre de 2013.

Artículo 10. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

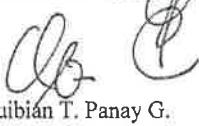
Proyecto 777 de 2022 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

El Presidente,



Crispiano Adames Navarro

El Secretario General



Quibian T. Panay G.

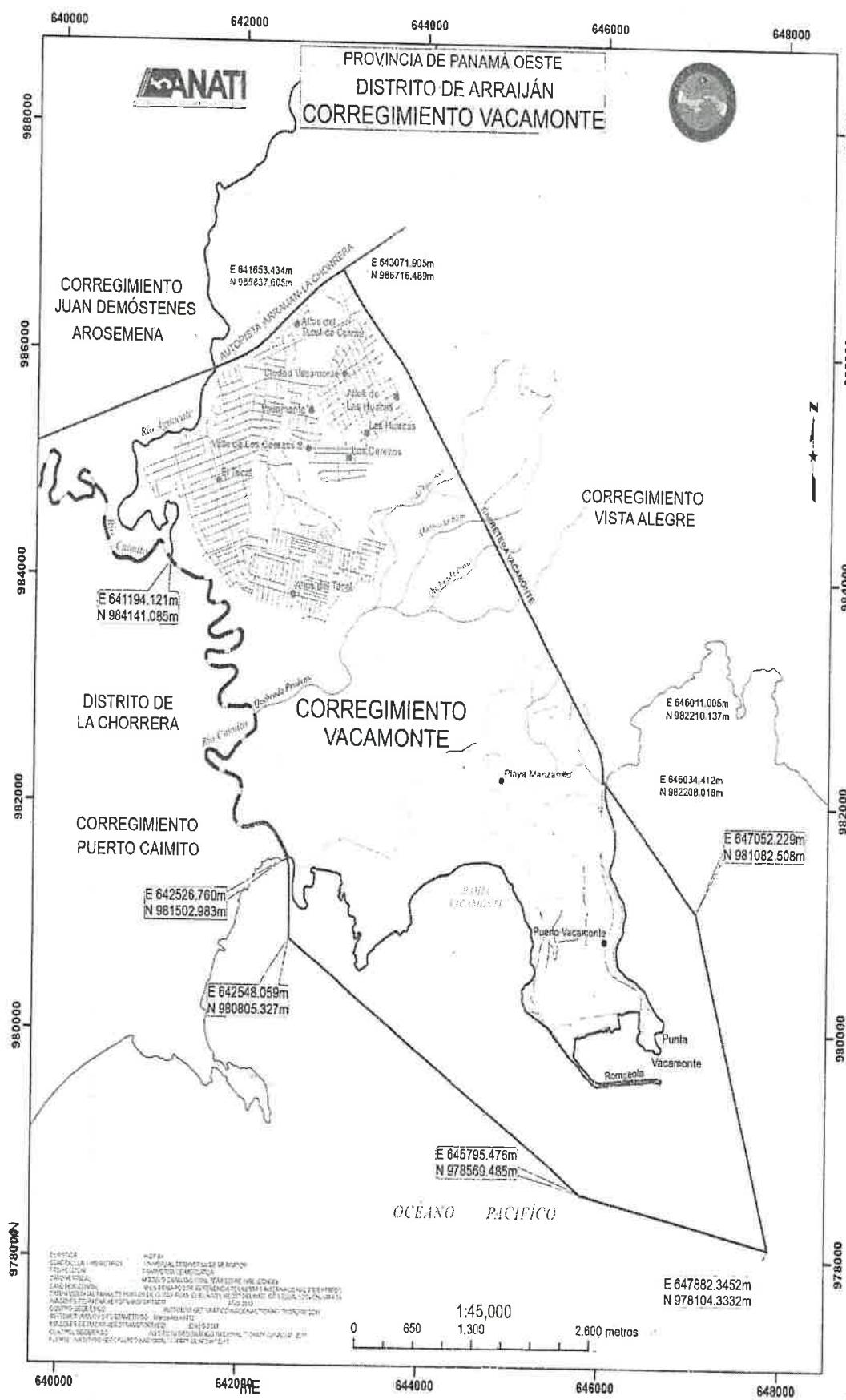
ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMÁ, 28 DE ABRIL DE 2022.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



JANAINA TEWANEY MENCOMO
Ministra de Gobierno



1. **NAME:** *JOHN D. BROWN* **PHONE:** *(555) 123-4567*
2. **ADDRESS:** *1234 FAIRFIELD DR., FAIRFIELD, NJ 07006*
3. **EMAIL:** *JOHND@GMAIL.COM* **PIN:** *123456*
4. **SSN:** *123-45-6789* **STATE:** *NEW JERSEY* **ZIP CODE:** *07006*
5. **CITY:** *FAIRFIELD* **STATE:** *NEW JERSEY* **ZIP CODE:** *07006*
6. **DRIVERS LICENSE NUMBER:** *123456789012345678* **EXPIRE DATE:** *05/2010*
7. **VEHICLE LICENSE NUMBER:** *ABC123456789012345678* **EXPIRE DATE:** *05/2010*
8. **VEHICLE MAKE:** *FORD* **VEHICLE MODEL:** *EXPLORER* **VEHICLE COLOR:** *BLACK*
9. **VEHICLE YEAR:** *2005* **VEHICLE MILEAGE:** *123456*

1:45,000
0 650 1,300 2,600 metros

E 647882.3452m
N 978104.3332m



